



# Política sobre los derechos humanos

## 1. Alcance

En Vista reconocemos la importancia de mantener y promover los derechos humanos fundamentales en todas nuestras operaciones, y extendemos este compromiso a los terceros que operan junto a nosotros. Nuestro Vista Way, nuestro Código de Ética y Conducta, y demás políticas, y las estrategias de negocios que llevamos a cabo, en su conjunto, respetan los principios expresados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Principios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Adherimos a los Principios Rectores del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: nuestro Código de Ética y Conducta, nuestras políticas y procedimientos relacionados, y todas las normativas que regulan las operaciones de nuestra empresa están alineados con dichos Principios y Objetivos.

## 2. Principios guía

Seguimos los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos<sup>1</sup>, la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>2</sup> y la guía de debida diligencia de derechos humanos de IPIECA para la industria del petróleo y el gas (segunda edición)<sup>3</sup>.

## 3. Referencias internas

Nuestro Equipo de Administración aprueba las políticas, procedimientos y estándares, incluso aquellos relacionados con los Derechos Humanos. Identificamos y revisamos sistemáticamente nuestras políticas y procedimientos, enfocados en los temas prioritarios de Derechos Humanos, y los actualizamos para asegurarnos la alineación con los compromisos en materia de Derechos Humanos.

Nuestros documentos internos relacionados con los derechos humanos incluyen, sin limitarse, nuestro Código de Ética y Conducta y sus políticas asociadas. Nuestras políticas internas promueven la diversidad, la equidad y la inclusión, y un entorno laboral libre de

---

<sup>1</sup> [https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2000/11/The-Voluntary-Principles\\_Spanish.pdf](https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2000/11/The-Voluntary-Principles_Spanish.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>3</sup> <https://www.ipeca.org/resources/good-practice/human-rights-due-diligence-guidance/>

cualquier tipo de acoso, y/o de cualquier otro comportamiento ofensivo o irrespetuoso hacia las personas que forman parte de Vista.

#### **4. Nuestro compromiso**

Estamos comprometidos a proteger la salud y la seguridad de todas las personas cuyo trabajo está relacionado con las operaciones de Vista, incluyendo contratistas, subcontratistas y otros terceros relacionados. Mantenemos el criterio de tolerancia cero con respecto a la violencia en el lugar de trabajo, no toleramos el trabajo bajo los efectos de drogas o alcohol, ninguna forma de discriminación en las prácticas de contratación y empleo, y prohibimos cualquier uso o contratación que implique, directa o indirectamente, formas de esclavitud moderna, trata de personas, trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzoso.

Anualmente, evaluamos los impactos en la comunidad, gestionamos la cadena de valor y establecemos prácticas laborales justas, incluyendo la salud en el lugar de trabajo, las condiciones de empleo, la no discriminación, la libertad de asociación y/o el bienestar físico y psicológico.

Protegemos los derechos de las personas de todos los impactos reales y potenciales, en todas nuestras actividades y operaciones. Cumplimos con las leyes, reglas y regulaciones de los países en los que operamos.

#### **5. Aspectos específicos**

Al apoyar los derechos humanos, nuestro enfoque se centra en las comunidades y en las personas que trabajan en toda nuestra cadena de valor.

#### **6. Empleados y terceros que trabajan en nuestras operaciones**

Nuestro Código de Ética y Conducta resume nuestro compromiso con la ética empresarial y los derechos humanos, en particular en lo que refiere a:

- establecer salarios, beneficios y otras condiciones laborales justas y equitativas bajo las leyes que nos regulan;
- reconocer el derecho a la libertad de asociación de los empleados;
- brindar condiciones laborales seguras;
- promover la salud y el bienestar de todo el personal cuyo trabajo está relacionado con nuestras operaciones;
- prohibir el empleo de menores de edad; y
- promover un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso.

#### **7. Cadena de valor**

Promovemos que nuestros proveedores, contratistas, socios y clientes actúen de manera socialmente responsable y ética. Nuestros proveedores son seleccionados y contratados

luego de manifestar su adhesión por escrito a nuestro Código de Ética y Conducta. Los proveedores deben cumplir con las leyes, reglas y regulaciones de los países en los que operan.

## **8. Comunidades locales**

Respetamos los derechos de las comunidades locales y su medio ambiente, y trabajamos con nuestros clientes y proveedores para crear valores compartidos y alinear roles y responsabilidades en temas de derechos humanos. Estamos comprometidos a:

- hacer nuestro mayor esfuerzo para minimizar los riesgos e impactos sociales;
- fomentar las oportunidades de desarrollo económico en las comunidades;
- asegurar que sus preocupaciones se consideren seriamente.

## **9. Reclamos**

Para consultas o reclamos sobre los temas relacionados a la política, envíe una solicitud a través de los canales de denuncia descritos en el Código de Ética y Conducta.

Rev. 1

**Miguel Galuccio**

Chief Executive Officer

Vista Energy S.A.B. de C.V.